



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2012.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los siguientes documentos: 1. Escrito y anexos de Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Legislativo estatal; 2. Escrito y anexos de Raúl Fernando Alvarado Castro, Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Gobernador de dicha entidad federativa; recibidos el veintiuno de noviembre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **66503** y **66504**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente que surtan efectos legales, los escritos y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso, en representación del Poder Legislativo, y por Raúl Fernando Alvarado Castro, Consejero Jurídico del Ejecutivo, en representación del Gobernador, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la personalidad que ostentan, de conformidad con los preceptos legales que invocan y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, rindiendo el informe solicitado a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la presente acción de inconstitucionalidad.

Asimismo, con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, téngase al

Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintitrés de octubre del año en curso, al exhibir copias certificadas de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.

Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32, en relación con el 59, de la propia Ley Reglamentaria, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la mencionada Ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio de las citadas autoridades estatales, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por exhibidas las documentales que respectivamente acompañan a sus informes; y por ofrecidas como pruebas del Poder Legislativo del Estado la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, la instrumental de actuaciones, así como las documentales que exhibe.

Córrase traslado a la Procuradora General de la República, con copias de los informes y anexos presentados, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la invocada Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Con fundamento en el artículo 287 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

FORMA A-54

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A
C
U
E
R
D
O

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiete de noviembre de dos mil doce, dictado por el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, en la acción de inconstitucionalidad **56/2012**, promovida por la Procuradora General de la República. Conste.

SRB₃